

**RESOLUCION 0066 DE 2015.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO POR MAL PARQUEO CON MEDIOS TECNICOS A TRAVES DE VEHICULO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA,  
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS  
CONFERIDAS EN LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010**

**Y**

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 1383 de 2010 se dispone que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Parágrafo 2° del artículo 129 de la Ley 769 de 2002 reglamentó que las ayudas tecnológicas como cámaras de vídeo y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo.

1

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programas y acciones que conlleven a la prevención y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que debido a que el número de agentes de policías de tránsito y transporte resultan insuficientes para el control del tráfico de la ciudad en el Distrito de Barranquilla, se hace necesario implementar estrategias de tipo tecnológico para el control del estacionamiento en los diferentes sectores, donde existe la prohibición con señales SR-28, o en los siguientes casos, según la Ley 769 de 2002, así:

- Vías arterias.
- Autopistas.
- Zonas de Seguridad.
- Dentro de un cruce.
- En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a éstos.
- En carriles dedicados al transporte masivo sin autorización-
- A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.
- En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes.
- En curvas.
- Donde interfiera con salida con la salida de vehículos estacionados.
- Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
Twitter: @movilidad\_BAQ  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

## RESOLUCION 0066 DE 2015.

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO POR MAL PARQUEO CON MEDIOS TECNICOS A TRAVES DE VEHICULO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

- En zonas de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas.

Que mediante Decreto Distrital 0204 de 2014 se regula el estacionamiento de vehículos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que no obstante, que grupos operativos de la policía de tránsito vienen realizando operativos permanentes al mal parqueo de vehículos sobre vías y andenes, que se convierten en generadores de congestión vehicular, la problemática continúa por la falta de cultura ciudadana en el respeto a las normas de tránsito.

Que con el fin de mejorar la movilidad y evitar la congestión en los diferentes sectores del Distrito de Barranquilla es necesario realizar operativos de control para el mal estacionamiento en vías, el cual reduce la capacidad de la malla vial de la ciudad.

Que se han recibido desde el mes de enero al mes de mayo de 2015, veintidós (22) solicitudes de la comunidad, requiriendo el control del estacionamiento en vía.

Que las calles de la ciudad se convirtieron en parqueaderos al aire libre. Vías arterias y secundarias son utilizadas como estacionamiento transitorio.

2

Que si bien es cierto el legislador ha establecido que “toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito”, no se cumple, teniendo que recurrir a otras alternativas como las ayudas tecnológicas.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario definir las estrategias de carácter pedagógico, con el fin de socializar y dar a conocer la utilización de un vehículo con las adaptaciones tecnológicas que permiten detectar infracciones de tránsito como el control del estacionamiento en vía en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, atendiendo criterios tales como:

- Entrega de Volantes con la información de la estrategia de detección electrónica para el control del estacionamiento.
- Visitas a las empresas, viviendas y demás establecimientos en los diferentes sectores del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Presencia de Guías de Movilidad socializando la medida a los usuarios de la vía.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

Que buscamos generar conciencia ciudadana, para sensibilizarlos sobre la normatividad vigente, en relación con el estacionamiento de vehículos y que todos podamos comprender el riesgo y los inconvenientes que genera el indebido estacionamiento.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
Twitter: @movilidad\_BAQ  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

**RESOLUCION 0066 DE 2015.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO POR MAL PARQUEO CON MEDIOS TECNICOS A TRAVES DE VEHICULO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese en cinco (05) días hábiles el periodo pedagógico y de socialización para el control del estacionamiento en vía, el cual inicia el día jueves once (11) de junio de 2015 y finaliza el día miércoles diecisiete (17) de junio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fíjese el inicio de operación del vehículo de detección de infracciones de tránsito a partir del día jueves dieciocho (18) de junio de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de volantes con la información del nuevo punto de fiscalización electrónica y la velocidad reglamentada en el mismo.
- Visitas a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de Guías de Movilidad entregando información a los usuarios de las vías.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los límites de velocidad permitidos en las vías.
- Divulgación en medios de comunicación y redes sociales con la campaña de Educación y Cultura Vial, denominada: “Parquéate en el Respeto”.

3

**ARTICULO CUARTO:** Las Autoridades de Tránsito – Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir del día once (11) de junio de 2015, una vez validados los requisitos de publicidad.

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla a los cinco (05) días del mes de junio de 2015.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LUIS PULIDO PULIDO**  
Secretario Distrital de Movilidad

Proyecto: Eucaris Navarro M - Asesor Secretaría Distrital de Movilidad  
Otilia Ordoñez Pérez- Asesor Secretaría Distrital de Movilidad  
Reviso: Maria Fernanda Barros.- Jefe Oficina Técnica Secretaría Distrital de Movilidad

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
Twitter: @movilidad\_BAQ  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128